ACUERDO Nro. 01 de enero 18 de 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL DE EL TABLON DE GOMEZ – NARIÑO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS O FIRMAR CONVENIOS CON ENTIDADES DEL ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL O INTERNACIONAL

El Concejo Municipal de EL TABLON DE GOMEZ (Nariño), en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 32 numeral 3° de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 313 numeral 3° de la Constitución Política es función de los Concejos Municipales reglamentar la Autorización al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que le corresponde al Alcalde Municipal.

Que conforme al numeral 3° del artículo 32 de la ley 136 de 1994, corresponde al Concejo Municipal reglamentar la Autorización al Alcalde Municipal para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo Municipal.

Que la Administración Municipal en cabeza de su representante legal requiere para el buen desarrollo de sus actividades, realizar contratos y suscribir convenios con entidades del orden Municipal, Departamental y Nacional; razón por la cual requiere de la correspondiente autorización legal.

Por lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. - Autorizar al alcalde municipal como representante legal del Municipio de EL TABLON DE GOMEZ – Nariño, para celebrar contratos y suscribir convenios con personas naturales y jurídicas del orden Municipal, Departamental, Nacional e Internacional.

La función Administrativa, con sujeción a los límites señalados en la ley 80 de 1963, modificada por la ley 1150 de 2007, ley 1450 de 2011, capítulo VII de la ley 1474 de 2011, Decreto Reglamentario No 1082 de 2015 y demás normas que las reglamentan, modifican, adicionen o sustituyan.

Powered by CamScanner

Parágrafo: Cuando para la ejecución de planes, programas y proyectos de inversión social, se requiere la suscripción de contratos de operaciones de crédito público de que rata el decreto 2681 de 1993, se solicitará para ello, previa autorización expresa del Concejo Municipal. En el mismo sentido, se requiere de esta facultad, cuando se trate de la venta de activos.

ARTICULO SEGUNDO. - La presente autorización tiene vigencia desde el dieciocho (18) de enero de 2024 hasta el dieciocho (18) de abril 2024.

ARTICULO TERCERO. - El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

.

SANCIONESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de EL TABLON DE GOMEZ – Nariño, a los dieciocho (18) días del mes enero de 2024.

ANAYDA XIMENA MARTÍNEZ E
Presidenta del Concejo Municipal

CELSO YOVANNY MESIAS
Secretario General Concejo M.

Powered by CamScanner

República de Colombia
Departamento de Nariño
Municipio de El Tablón de Gómez

CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 814.003.998-1

ACUERDO Nro. 01 de enero 18 de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE EL TABLÓN DE GÓMEZ-NARIÑO.

HACE CONSTAR.

Acuerdo **Nro**. 01 de enero 18 de 2024 "POR **MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL DE EL TABLON DE GOMEZ – NARIÑO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS O FIRMAR CONVENIOS CON ENTIDADES DEL ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL O INTERNACIONAL"** Fue debatido los días catorce (14) y dieciocho (18) del mes de enero del 2024, el cual fue aprobado por mayoría de siete (7) a favor con las modificaciones, tres (3) como lo presento el alcalde y uno ausente.

En constancia se firma en el Municipio de El Tablón de Gómez (Nar:) a los dieciocho (18) días del mes de enero de 2024.

CELSO YOVANNY MESIAS B.
Secretario Concejo Municipal

El Tablón de Gómez Nariño, enero dieciocho (18) de 2024.

En la presente fecha se envía el acuerdo Nro. 01 de enero dieciocho (18) de 2024. Para que sea revisado y se imparta la sanción de ley correspondiente.

CELSO YOVANNY MESIAS B.
Secretario Concejo Municipal

CONCEJO MUNICIPAL DE EL TABLON DE GÓMEZ-NARIÑO
CORREO. concejo@eltabondegomez-narino.gov.co
CELULAR. 323.333.30.96

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDÍA MUNICIPAL
EL TABLÓN DE GÓMEZ
Nit. 800099080-7

El Tablón de Gómez, Nariño, 23 de enero de 2024

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE EL TABLON DE GOMEZ, NARIÑO

De conformidad con el artículo 76 de la ley 136 de 1994, en concordancia con el decreto 1333 de 1986 artículo 11, procede a SANCIONAR el acuerdo Municipal No 01 de enero 18 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL DE EL TABLON DE GOMEZ – NARIÑO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS O FIRMAR CONVENIOS CON ENTIDADES DEL ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL O INTERNACIONAL"

SANCIONADO

FENER IVAN ORDOÑEZ BOLAÑOS
Alcalde Municipal
El Tablón de Gómez, Nariño

De conformidad con la ley 136 de 1994, artículo 81, "sancionado el acuerdo, será publicado"

El Tablón de Gómez, 23 de enero del año dos mil veinticuatro (2024)

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

FENER IVAN ORDOÑEZ BOLAÑOS
Alcalde Municipal
El Tablón de Gómez, Nariño

Powered by CamScanner

EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE EL TABLÓN DE GÓMEZ-NARIÑO,

CERTIFICA:

Que, el Acuerdo No. 01 del 18 de enero de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA AUTORIZACION AL ALCALDE MUNICIPAL DE EL TABLÓN DE GÓMEZ –NARIÑO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS O FIRMAR CONVENIOS CON ENTIDADES DEL ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL O INTERNACIONAL", fue publicado en la cartelera de esta Oficina durante los días 24, 25 y 26 de enero de 2024.

El presente Certificado se expide en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6° del artículo 315 del a Constitución política de Colombia y el artículo 81° de la Ley 136 de 1994.

Para constancia se firma en el despacho de la Personería Municipal de El Tablón de Gómez, Nariño, a los veintiséis (26) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).

VICTOR HUGO ORDOÑEZ GARCIA
Personero Municipal.

Powered by CamScanner